



### **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00283</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. –BBVA-
Demandado	Liliana María Vásquez Ruíz
Decisión	Pone en conocimiento respuesta a oficio y ordena oficiar

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso incorpórese al expediente respuesta al oficio 708 emitida por el Coordinación de Asuntos Laborales de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Medellín –Antioquia, en la cual informan que no fue procedente la inscripción de la medida de embargo de salario decretada por este Despacho, toda vez que, a nombre de la señora Lina Marcela Giraldo Cataño figura previamente inscrita otra medida cautelar decretada por el Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Medellín en el proceso radicado 2019 00310 00, la cual les fue comunicada mediante oficio N° 823 del 08 de abril de 2019.

No obstante, se percata el Despacho que la orden de embargo de salario comunicada a la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Medellín – Antioquia mediante oficio N° 708 del 10 de octubre de 2022 fue dictada en contra de la señora Liliana María Vásquez Ruiz –CC. 43.818.0511, empero, la información consignada en la respuesta al citado oficio obedece, a la señora Lina Marcela Giraldo Cataño –CC. 43.151.0932, la cual no es parte procesal en el trámite adelantado.

En virtud de lo expuesto, se hace imperioso oficiar nuevamente a la Coordinación de Asuntos Laborales de la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Medellín –Antioquia, poniéndoles de presente el yerro advertido a fin de que tomen las medidas del caso para subsanarlo y procedan con la inscripción del embargo decretado y comunicado mediante oficio 708 del 10 de octubre calendario.

<sup>1</sup> Cfr. archivos 6 y 7 Cd2 expediente digital

<sup>2</sup> Cfr. archivo 8 Cd2 expediente digital

Por secretaría elabórese y tramítese a través del correo electrónico institucional el correspondiente oficio.

**Notifíquese y Cúmplase**

**Omar Vásquez Cuartas  
Juez**

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 020**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8450b747efbcc0ad3b421417ae635deedd39f60369a0491c28e00fd3b5f49b69**

Documento generado en 18/11/2022 02:20:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**